



MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA, 25 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Resolución General N° 03/2020 de esta Dirección, y el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1.589 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó la aplicación informática denominada "Solicitud de Exclusión al Régimen General de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", a través de la cual, los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos pertenecientes al Régimen General y del Convenio Multilateral, formalizan la solicitud de exclusión al Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecidos por la RG 28/1997 y RG 23/2014 a través del sitio oficial de internet de esta Dirección;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones Generales N° 50/2020 y 35/2021- ambas de DGR-, se establecieron Regímenes de Pago a cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a recaudar en los Puestos de Control Camineros de esta Dirección, generando el inicio de sendas actuaciones administrativas a los efectos de tramitar la exclusión a dicho pago con motivo del saldo a favor acumulado;

Que, conforme lo expuesto deviene oportuno utilizar la herramienta informática desarrollada a fin de que los contribuyentes y responsables puedan gestionar la solicitud de exclusión a los regímenes de pago a cuenta de Puesto de Control, desde la mentada aplicación disponible en la página de internet de esta Dirección: www.dgrformosa.gob.ar;

Que, han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección General de Rentas;

Que, la modificación propuesta se enmarca en las facultades otorgadas a esta Dirección por el Artículo 6° del Código Fiscal- Ley 1.589 y sus modificatorias, referentes a la determinación, fiscalización y recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por dicho cuerpo normativo y otras leyes fiscales;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Régimen General y del Convenio Multilateral podrán formalizar la solicitud de exclusión al Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en las Resoluciones Generales N° 50/2020 y N° 35/2021 dictadas por este Organismo a través de la aplicación informática denominada "Solicitud de Exclusión al Régimen General de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos" en la forma, condiciones y alcances establecidos por la Resolución General N° 03/2020 de este Organismo.

ARTÍCULO 2º: LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa